

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina- Tel: 03794474725

Nº 2813

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 21 de Junio de 2017

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2813
CORRIENTES, 21 DE JUNIO DE 2017.**

RESOLUCIÓN

N° 1290: Rectifica el Visto de la Resolución 1258 del 12 de Junio de 2017, expediente N° 1227-S-2017 Ref. Servicios Especiales Pasajes Larga Distancia.

DISPOSICIONES S.I.

N°: 0313: Aprueba la Contratación y Adjudica a la Empresa “Desarrollos Urbanos S.A”, -ANEXO I.

N° 0316: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra, ejecutada por la Empresa: “TMC S.A”

N° 0319: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra, presentada por la Empresa: “AZ S.A.”.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1292: Reconoce el gasto a favor de la firma: CIUMPALO, OSCAR RAMÓN HIPÓLITO.

N° 1293: Reconoce el gasto a favor de la firma: SOTO, GUILLERMO CRISTIAN.

N° 1294: Reconoce el gasto a favor de la Firma: “ALCARAZ, CRISTIAN ARTURO”.

N° 1295: Reconoce el gasto a favor de la firma: SOTO, GUILLERMO CRISTIAN.

N° 1296: Reencasillar a la agente Sotelo, Erminda Daniela.

N° 1300: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Martínez, Dolores Rosa.

DISPOSICIÓN

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

N° 261: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de Antinori, Saúl Ignacio.

N° 263: Aprueba y Repone la Caja Chica con cargo al Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de Dra. Mirian Graciela Usandizaga.

N° 264: Aprueba y Repone la Caja Chica con cargo al Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General a favor de Antinori Saúl Ignacio.

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

N° 285: Autoriza pago a favor de Avasolo Julio Cesar.

N° 329: Autoriza pago a favor de Elías Dafil Gladis Beatriz.

N° 404: Aprueba y Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la Firma CERAMICA NORTE S.A.

N° 427: Autoriza pago a favor de Sanitarios Taragúí.

N° 428: Autoriza pago a favor de Ferradas Daniel Alejandro.

N° 430: Autoriza pago a favor de BUCOR S.A.

N° 442: Autoriza pago a favor de Rolando Andrés Rodríguez.

N° 457: Autoriza pago a favor de Bonzi Ricardo Pedro.

N° 464: Autoriza pago a favor de Sanitarios Taragúí.

N° 483: Autoriza pago a favor de Bisdorff Edilma Teresa.

N° 484: Autoriza pago a favor de Rodríguez Rolando Andrés.

N° 485: Autoriza pago a favor de Broggi Roberto José.

N° 486: Autoriza pago a favor de Fast Construcciones S.R.L.

N° 492: Autoriza pago a favor de BUCOR S.A.

N° 504: Autoriza pago a favor de Cabrera David Eduardo.

N° 509: Autoriza pago a favor de Cooperativa de Trabajo Sol de Mayo.

N° 510: Autoriza pago a favor de Avasolo, Julio César.

Resolución N° 1290

Corrientes, 15 de Junio de 2017.

VISTO:

La Resolución N° 1258 de fecha 12 de Junio de 2017, recaída en el expediente N° 1227-S-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Visto de la Resolución 1258/17 al citar el expediente en el que recayó la misma, se incurrió en un error involuntario en el año 2016, siendo que el correcto es 2017.

Que, debe por tanto ser rectificado a los fines solicitados.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el Visto de la Resolución 1258 del 12 de junio de 2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: “VISTO: El Expediente N° 1227-S-2017, caratulado, Subsecretaría de Transporte. Ref. Servicios Especiales Pasajes Larga Distancia, mes de enero y Febrero 2017 y”, atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIÁN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

RODRIGO MARTÍN MORILLA
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

GUSTAVO ADOLFO LARREA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Disposición S.I. N° 0313

Corrientes, 13 Junio de 2017.

VISTO:

El Expediente 0894-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-E./Pliego- Computo y Presupuesto – P./Contratación Directa – Obra: Ejecución de Calzada de Hormigón – S./Base Arena Cemento Calle- Colombia E./ Agustín P. Justo y José Rolón”, (Consta de 2 “dos” Cuerpos), y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: “EJECUCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN, SOBRE BASE DE ARENA CEMENTO EN CALLE COLOMBIA ENTRE AGUSTIN P. JUSTO Y JOSE MARIA ROLÓN”, conforme el Pliego de Condiciones Generales. Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrante a fojas 2/42, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.620.022,56 (Pesos: Un Millón Seiscientos Veinte Mil Veintidós con Cincuenta y Seis Centavos).

Que, a fojas 43 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 44 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 48 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 52/54 obran Formularios de Invitación a 3 (tres) Empresas: “DESARROLLOS URBANOS S.A.; ELECTROVIAL S.A y SOLVI S.A.”, según listado incorporado a fojas 51, por la Dirección de Compras y Suministros, de ésta Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 55/244 y vta. Obrán documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 018/2017, de fecha 02 de Junio de 2017, respectivamente del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) empresas, SOBRE N° 1: DESARROLLOS URBANOS S.A. y SOBRE N° 2: ELECTROVIAL S.A.

Que, a fojas 246 y vta. Obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: 1.- DESARROLLOS URBANOS S.A., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.620.022,56 (Pesos Un Millón Seiscientos Veinte Mil Veintidós con 56/100), vale decir un precio igual al Presupuesto Oficial -2- ELECTROVIAL S.A. quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.785.169,25 (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve con 25/100), vale decir un 10,19% por arriba del Presupuesto Oficial.

Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa DESARROLLOS URBANOS S.A.-...”.

Que, a fojas 247/248 y vta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM N° 2543/2016.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 018/2017.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “DESARROLLOS URBANOS S.A.”, la ejecución de la Obra: “EJECUCION DE CALZADA DE HORMIGON, SOBRE BASE DE ARENA CEMENTO EN CALLE

COLOMBIA ENTRE AGUSTIN P. JUSTO Y JOSÉ MARIA ROLÓN”, conforme documentaciones, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 55/156 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 246 y vta.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7º, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13, N° 361/15 y N° 2543/16.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “DESARROLLOS URBANOS S.A.”, C.U.I.T. N° 30-68800204-0, por la suma total de \$ 1.620.022,56 (Pesos: Un Millón Seiscientos Veinte Mil Veintidós con Cincuenta y Seis Centavos), pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los Artículos 1º y 2º, de la presente Disposición.

Artículo 6º: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta de Anticipo Financiero: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del importe de cada Certificado.

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite Interno designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas, (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura).

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

**Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: “DESARROLLOS URBANOS S.A.”, C.U.I.T N° 30-68800204-0, representada en este acto por el Señor.....con domicilio en calleN°de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”, CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: “EJECUCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN, SOBRE BASE DE ARENA CEMENTO EN CALLE COLOMBIA ENTRE AGUSTIN P. JUSTO Y JOSE MARÍA ROLÓN”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo de tres (3) meses corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 55/156, del Expediente N° 0894-D-2017 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a la “LA CONTRATISTA” la suma de \$ 1.620.022,56 (Pesos: Un Millón Seiscientos Veinte Mil Veintidós con Cincuenta y Seis Centavos), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA”, deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, salvo que “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA CONTRATISTA”, se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10 %) en concepto de Anticipo Financiero, los que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: A) El pliego de Compulsa de Precios confeccionado por el Comitente, compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Cláusulas Particulares. Especificaciones Técnicas Particulares. Planos de referencias. B) Las aclaraciones, norma e instrucciones complementarias de la documentación de la Contratación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Contratación, sea a requerimiento por estos o por espontánea decisión. C) La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego respectivo. D) La documentación complementaria que exige el Comitente. E) El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el Comitente. F) Las Actas de entrega de liberación de las trazas y de iniciación de las obras que podrán estar en una sola. G) Las órdenes de servicio que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. H) Los planos complementarios que entregue el Contratista y apruebe el Comitente. I) Las modificaciones de la obra propuestas por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. J) Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente. K) Toda obra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1 del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los.....días del mes de.....de 2017.

Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Disposición S.I. N° 0316
Corrientes, 13 de Junio de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 1340-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura – Rte: Acta de Recepción Provisoria- Obra: Reparación Conducto Pluvial Av. Frondizi y Av. Cangallo – Progresiva 2450,00 – Progresiva 2460,00 – Contratista TMC S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 02 de Marzo de 2017, de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AV. FRONDIZI Y AV. CANGALLO, PROGRESIVA 2450,00 – PROGRESIVA 2460,00, ejecutada por la Empresa: “TMC S.A.”, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0594, de fecha 22 de Noviembre de 2016.

Que, a fojas 2/4 obran Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra. Ing. José Paulino Romero, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la empresa adjudicataria de la obra. Ing. Luis C. Zapelli.

Que, a fojas 11 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AV. FRONDIZI Y AV. CANGALLO, PROGRESIVA 2450,00 – PROGRESIVA 2460,00”, ejecutada por la Empresa: “TMC S.A.”, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0594, de fecha 22 de Noviembre de 2016.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa: “TMC S.A.”, en forma proporcional a la parte de la obra recepcionada.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura y Departamento Inspección y Certificaciones, para que tomen debida razón de lo dispuesto a través de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Inspección de Obra y Archívese.-

Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Disposición S.I. N° 0319
Corrientes, 15 de Junio de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 1341-D-2016, Caratulado: “Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo – Rte: Pliego Concurso de Precios- Obra: “SAPS Barrio Santa Catalina, Corrientes – Capital”, “(Consta de dos (2) Cuerpos), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente recayó la Disposición SI N° 0128 de fecha 21 de Marzo de 2017, mediante la cual se aprueba el trámite de Contratación Directa OP N° 013/2017, para la ejecución de la Obra: “SAPS BARRIO SANTA CATALINA”, Corrientes, Capital, y adjudica a la Empresa: AZ S.A., la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 92/227 y 357 y vuelta, respectivamente; cuya copia simple obra a fojas 360/362.

Que, a fojas 363/365 obra copia del contrato formalizado ante la Escribanía Municipal.

Que, a fojas 368 la Sra. Jefe del Departamento Inspección y Certificaciones informando: “dado que con la fecha de medición 26/05/2017, se certificó el 100% de los trabajos contratados a fin de si así lo estima conveniente, realizar las correspondientes recepciones....”

Que, a fojas 369 obra dos (2) ejemplares del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, de fecha 1° de Junio de 2017, labrada por el Sr. Inspector de la Obra Ingeniero Juan Carlos Rodríguez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Sr. Titular/Representante Técnico de la Empresa AZ S.A., Ingeniero Marcelo Javier Méndez, de la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 371 y 372 el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo y Sr. Subsecretario de Obras Públicas, respectivamente, disponen lo pertinente, para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 373 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “SAPS BARRIO SANTA CATALINA”, Corrientes, Capital, ejecutada por la Empresa: AZ S.A., adjudicada por Disposición S.I. N° 0128 de fecha 21 de Marzo de 2017.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa: “AZ S.A.”, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Inspección de Obra y Archívese.-

**Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**